



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

NÚMERO LA-020VST001-E5-2016

**SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA Y
TARJETAS ELECTRONICAS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE ALIMENTOS**



LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237-9190.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-020VST001-E5-2016**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Mixta** por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2016, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2016, de conformidad con el oficio número **307.A-4901** de fecha 11 de diciembre de 2015, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.3 **“LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Suministro de monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa y monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos en lo sucesivo **“LOS VALES”** que se indican a continuación, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en esta convocatoria y el **Anexo V**.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	PROMEDIO MENSUAL
UNICA	Monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa y Tarjetas electrónicas para la dispersión de vales de alimentos	\$126'312,159.81	\$50'524,863.93	\$12'631,215.98

“**LOS LICITANTES**”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar una sola proposición técnica y económica.

3.1.1 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “**LA LEY**” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

La prestación de los servicios deberá iniciar a partir del **01 de Marzo al 31 de diciembre de 2016**, la dispersión a las tarjetas deberá realizarse dentro de un periodo máximo de 24 horas, posterior a la recepción del pago efectuado por “**LA CONVOCANTE**”, a partir de las **06:00 horas**, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el **Anexo V** y el clausulado del modelo de contrato **Anexo IV**, de esta convocatoria.

La entrega de “**LOS VALES**”, se deberá realizar **dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores** al envío de la relación del personal de cada centro de trabajo, de acuerdo al Directorio del **Anexo V**, en su primera emisión.

El Subdirector de Recursos Humanos de “**LA CONVOCANTE**” y los Subgerentes de Administración y Finanzas o sus equivalentes en los Centros de Trabajo de “**LA CONVOCANTE**” serán quienes coordinarán directamente con “**EL LICITANTE**” adjudicado, el suministro de “**LOS VALES**”. Asimismo, serán los encargados de verificar que “**LOS VALES**” suministrados cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos correspondientes y el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado aceptará que, en tanto esto no se cumpla, “**LOS VALES**” no se tendrán por recibidos.

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado con la dispersión de “**LOS VALES**” deberá designar un enlace administrativo para agilizar y atender el servicio contratado y los trámites correspondientes.



“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado con la dispersión de “**LOS VALES**”, deberá proporcionar en cada Centro de Trabajo en archivo electrónico, el directorio de establecimientos afiliados, pudiendo ser éste por ciudad o región.

En caso de que “**LA CONVOCANTE**”, requiera la emisión de VALE DE PAPEL para atender alguna eventualidad, el “**PROVEEDOR**” deberá contar con la posibilidad de emitirlos. Dicho requerimiento deberá estar debidamente autorizado por el (la) Titular de la Subdirección de Recursos Humanos.

No se autorizará la subcontratación en el servicio, motivo de esta licitación; en su caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

“**EL LICITANTE**” adjudicado no podrá solicitar el diferimiento del plazo indicado para el suministro de “**LOS VALES**”.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “**LOS VALES**” motivo de esta licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicados en el **Anexo V** de la Convocatoria y será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de “**LOS VALES**”, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, a favor del “**LICITANTE**” que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de “**LOS VALES**” suministrados, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el “**LICITANTE**” adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de “**LA CONVOCANTE**”. **Anexo X** de la Convocatoria.

El “**LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá presentar su factura al siguiente día hábil de que “**LA CONVOCANTE**” haya realizado la orden de entrega de “**LOS VALES**”, por conducto de las áreas respectivas.

Después de haber recibido la facturación correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” deberá validar la cantidad a pagar, “**EL PROVEEDOR**”, dentro de un periodo máximo a 24 horas, posterior a la recepción del pago efectuado por “**LA CONVOCANTE**”, a partir de las 06:00 horas.



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

En el caso de **“LOS VALES”** destinados a Oficina Central, las facturas se deberán presentar en la oficina del Departamento de Prestaciones Socio-Culturales adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos de **“LA CONVOCANTE”** y para los destinados en los diferentes Centros de Trabajo, en los Centros de Trabajo, de conformidad con la relación que se encuentra al final del **Anexo V** de la Convocatoria.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El pago se hará a nombre del **“LICITANTE”** adjudicado, en el caso de Oficina Central en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”**, o por transferencia bancaria electrónica, y para el caso de los Centros de Trabajo en los domicilios indicados en el **Anexo V** de la Convocatoria, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del “Reglamento”, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, en el caso de las entregadas en la Oficina Central será el Departamento de Cuentas por Pagar, para el caso de los diferentes Centros de Trabajo, serán las oficinas respectivas, de conformidad con la relación que se encuentra al final del **Anexo V**. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“LICITANTE”** adjudicado presente las facturas correctas, no se computará para efectos del artículo 51 de “La Ley”.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que el **“LICITANTE”** adjudicado no haya cubierto los pagos de las penalizaciones a que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre



clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C”.

<http://www.nafin.com/portalnfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS VALES”

Los “**LICITANTES**” deberán manifestar en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicado, “**LOS VALES**” se entregarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo.

Que los monederos electrónicos y las tarjetas se encuentran libres de defectos de fabricación, mala calidad de materiales y libres de vicios ocultos, el “**LICITANTE**” adjudicado se obliga a sustituir las tarjetas que resulten defectuosas, en el lugar que se hubiesen entregado, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación escrita por parte del área usuaria de “**LA CONVOCANTE**”.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “**LICITANTE**” adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada el 23 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un periodo de vigencia a partir del **01 de Marzo al 31 de diciembre del 2016**, será abierto y se formalizará en términos del artículo 47 de “**LA LEY**”.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 81 fracción IV de “**EL REGLAMENTO**”, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las



condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá registrarse como proveedor en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondientes, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5237 9272, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al **“LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

⇒ **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- a) copia certificada y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia certificada y copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia certificada y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).



- d) Copia certificada y copia simple de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal. (frente y reverso).
- e) Copia del Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30(treinta) días.
- f) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **“LOS VALES”** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.



Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **“LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la entrega de la totalidad de **“LOS VALES”** adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar en la **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.



En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de atraso en la dispersión de **“LOS VALES”**; y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará a **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado una pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de **“LOS VALES”** que no sean dispersados en los monederos electrónicos y en las tarjetas electrónicas en tiempo, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado cubrirá la penalización mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, previamente al pago respectivo.

La pena convencional no excederá del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función del servicio no suministrado oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“LOS VALES”**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado que la dispersión de **“LOS VALES”**, sea oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.



4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

⇒ Rescisión del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

⇒ Terminación Anticipada del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS VALES**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.



4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de **“LOS VALES”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los **“LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los **“LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de **“LOS VALES”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos vales; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.



El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
2 de febrero 2016	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 2 de febrero al 10 de febrero del 2016

JUNTA DE ACLARACIONES:

<u>DIA:</u>	10	MES:	Febrero	AÑO:	2016	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de juntas de la “ LA CONVOCANTE ” (tercer piso de Oficina Central), ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, 53390 Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<u>DIA:</u>	16	MES:	Febrero	AÑO:	2016	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de juntas de la “ LA CONVOCANTE ” (tercer piso de Oficina Central), ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, 53390 Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

<u>DIA:</u>	23	MES:	Febrero	AÑO:	2016	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de juntas de la “ LA CONVOCANTE ” (tercer piso de Oficina Central), ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, 53390 Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en el la calle Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la convocatoria a la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: www.liconsa.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, y hasta el **10 de febrero de 2016 a las 11:00 horas**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición de los “**LICITANTES**” para su consulta un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:30 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con el artículo 26 párrafo décimo de “**LA LEY**”.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **10 de febrero de 2016**. El registro de licitantes se llevara a cabo a partir de las **10:30 horas** para iniciar el acto en punto de las **11:00 horas**.



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

Los **“LICITANTES”** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado ó de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los **“LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (**firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** o entregarlas personalmente en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, o a través de los correos electrónicos adquisicionconsumointerno@liconsa.gob.mx; erubio@liconsa.gob.mx (en formato Word, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

Si el escrito señalado en el segundo párrafo de este numeral no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **“LOS VALES”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, **“LA CONVOCANTE”** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los **“LICITANTES”** realicen respecto de las respuestas formuladas por **“LA CONVOCANTE”** en la junta de aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente de **“LOS VALES”**.



Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “**LICITANTES**”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

La asistencia de los “**LICITANTES**” a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los “**LICITANTES**” que la soliciten en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “**LA LEY**” el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los “**LICITANTES**” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en “**CompraNet**” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los “**LICITANTES**” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “**LICITANTES**” en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el aula asignada para tal efecto, en el tercer piso del domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, el **16 de febrero del 2016, a las 11:00 horas**.

El registro de los “**LICITANTES**” se llevará a cabo 30 minutos previos al inicio de la presentación y apertura de proposiciones.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ningún “**LICITANTE**” ni observador. Los servidores públicos y los “**LICITANTES**” presentes, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los “**LICITANTES**”.

En el lugar, día y hora señalados para la presentación y apertura de proposiciones, los representantes de las empresas “**LICITANTES**” deberán entregar los documentos que se indican en los **numerales 5.4, 5.5 y 5.6**



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

1. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en el exterior del sobre se deberán anotar los datos del “**LICITANTE**”, tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico, así como el número de esta licitación. La documentación legal y administrativa requerida en el **numeral 5.4** de esta convocatoria deberá presentarse simultáneamente con las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre, a elección del “**LICITANTE**”.
2. En el supuesto de que el “**LICITANTE**” elija presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere el **numeral 5.4** fuera del sobre que contenga sus propuestas técnica y económica, se agradecerá incluirla en sobre adicional, identificado claramente.
3. Para mejor conducción del presente procedimiento, se solicita que la documentación sea presentada en Carpetas conforme a lo siguiente:
 - **Carpeta 1: Documentación legal y administrativa requerida; (numeral 5.4)**
 - **Carpeta 2: Con la propuesta técnica y; (numeral 5.5)**
 - **Carpeta: 3 Propuesta económica. (numeral 5.6)**

Cuyo contenido se identifique mediante separadores, no engargoladas, no enmicadas y que éstas tengan en la parte exterior los datos del “**LICITANTE**” y el número de esta licitación, así como la indicación del contenido correspondiente.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse:

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del “**LICITANTE**”.
- b) Foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- c) Sin tachaduras o enmendaduras.
- d) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- e) Presentar en dispositivo electrónico en formato PDF (disco compacto o memoria USB) que contenga la propuesta escaneada en tres archivos (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica).
- f) La cotización económica deberá presentarse en pesos mexicanos.

En caso de que el “**LICITANTE**” elija presentar su proposición a través de “CompraNet”, debe observar lo siguiente:

- En el caso de aquellos “**LICITANTES**” que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado digital vigente.



- El “**LICITANTE**”, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “**ACUERDO**”.
- Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la “**SFP**”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “**SFP**” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “**LICITANTES**” que opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los “**LICITANTES**” que opten por el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas **a las 11:00 horas del día 16 de febrero del 2016.**

Si un “**LICITANTE**” opta por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no significa que con ello renuncie automáticamente al derecho de participar por el medio tradicional, ya que en caso de que algún “**LICITANTE**” haya enviado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica podrá acudir físicamente, y en su caso, entregar sus proposiciones impresas por el método tradicional hasta las **11:00 horas del 16 de febrero del 2016**, con lo cual **se anularán** las proposiciones enviadas en forma electrónica, mismas que no serán abiertas, asentando lo anterior en el acta correspondiente.



DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **“LA LEY”** el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el acto iniciará la apertura de los sobres que contienen las proposiciones que fueron recibidas de manera presencial; posteriormente, estas serán incorporadas al sistema CompraNet, para después continuar con la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los sobres de manera pública, haciéndose constar la documentación presentada, realizando el cotejo de la documentación original que se presente y que no forme parte de la proposición, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre el(los) **“LICITANTE”**(S) que asista(n) a este acto, éstos elegirán a uno, para que en forma conjunta con el Representante del Área Usuaría, rubriquen la(s) oferta(s) técnicas presentadas en el evento.

Se informa a **“LOS LICITANTES”** que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del **“LICITANTE”** designado o seleccionado para la rúbrica.

“LA CONVOCANTE” entregará a los **“LICITANTES”** presentes en el acto el acuse de recibo de los documentos presentados con las observaciones respectivas, sin que ello implique una constancia de cumplimiento ni la evaluación de sus contenidos dichas observaciones se harán constar en el acta.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión. Las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** fuera de la hora prevista no serán recibidas.

“LA CONVOCANTE” imprimirá y revisará cuantitativamente los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "CompraNet", haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, rubricándose únicamente para garantizar su integridad.



En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema “CompraNet”, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior, será aplicable cuando “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se establezca comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema “CompraNet”.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

En el acta que se levante de este evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por escrito, así como las presentadas por medios remotos de comunicación electrónica. Al finalizar se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los “**LICITANTES**” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**” el “**LICITANTE**” o sus representantes, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus



reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los “**LICITANTES**” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Copia de identificación oficial vigente del “**LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3 Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el “**LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VIII**

5.4.4 El “**LICITANTE**” deberá presentar manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VII**.

5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, el “**LICITANTE**” deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “**LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

5.4.6. Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, del “**LICITANTE**”.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “**EL REGLAMENTO**”, declaración del “**LICITANTE**” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI**.

5.4.8 Escrito en el que el “**LICITANTE**” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.4.9. En su caso, los “**LICITANTES**” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “**EL**



REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **"EL REGLAMENTO"**.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con la descripción de **"LOS VALES"** que suministrarán a **"LA CONVOCANTE"**, así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de **"LOS VALES"** que se ofrecen a **"LA CONVOCANTE"**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

Los **"LICITANTES"** para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

5.5.2 El **"LICITANTE"** deberán manifestar en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicados, **"LOS VALES"** se entregarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo.

5.5.3 El **"LICITANTE"** deberá presentar documento que compruebe, que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) para emitir monederos electrónicos y tarjetas electrónicas.

5.5.4 El **"LICITANTE"** deberá presentar documento que avale contar con al menos un año de probada experiencia en la distribución de monederos electrónicos y tarjetas electrónicas con banda magnética y la

5.5.5 El **"LICITANTE"** deberá comprobar que **"LOS VALES"** son aceptados en las 5 principales cadenas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C. (A.N.T.A.D.) deberán presentar copia de contratos vigentes donde demuestren que se encuentran afiliados a 5 de las principales cadenas de autoservicio del país y copias de contratos de diferentes giros a nivel nacional que acepten los monederos electrónicos para despensa, como tiendas del sector gobierno (ISSSTE, IMSS), farmacias con las que exista convenio.

5.5.6 El **"LICITANTE"** deberá presentar directorio de los establecimientos afiliados donde serán aceptadas las tarjetas electrónicas para la dispersión de los vales de alimentos a nivel nacional (en medio magnético).



- 5.5.7** El “LICITANTE” deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante en donde manifieste que “**LOS VALES**” son aceptados dentro del área donde se encuentra la ubicación de cada Centro de Trabajo en un rango de +/- 10 km. aproximadamente, referido en el directorio del **Anexo V**.
- 5.5.8** El “LICITANTE” deberá presentar al menos 3 referencias recientes de clientes satisfechos por el servicio, por montos similares a los indicados, donde se incluya el monto de compra, nombre del contacto, puesto, domicilio y teléfono (deberá presentarse en formato PDF).
- 5.5.9** El “LICITANTE” deberá presentar al menos 3 referencias de contratos realizados con dependencias del gobierno federal, donde se incluya el monto de compra, nombre del contacto, puesto, domicilio y teléfono (deberá presentarse en formato PDF).
- 5.5.10** El “LICITANTE” deberá manifestar que cuenta con el servicio de vales de papel, deberá adjuntar una muestra y el directorio de los establecimientos afiliados donde son aceptados.
- 5.5.11** El “LICITANTE” deberá presentar un escrito donde manifiesta para el servicio de vales de papel, que cuenta con 1 (un) año de probada experiencia en la emisión, producción, distribución, recolección, lectura, conciliación y liquidación de vales de papel.
- 5.5.12** El “LICITANTE” deberá presentar un escrito donde manifiesta que cuenta con un área de prevención de fraudes para garantizar la protección a los saldos de los empleados de Liconsa, S.A. de CV., indicando las actividades y personal que se encuentra disponible como soporte.
- 5.5.13** “EL LICITANTE” deberá presentar un escrito donde manifieste que la reposición de la tarjeta por cargos no reconocidos por clonación, será sin costo.
- 5.5.14** “EL LICITANTE” deberá presentar un escrito donde manifieste que la entrega de las tarjetas y monederos electrónicos expedidas por primera vez será de 5(cinco) días hábiles, posteriores al envío de la relación de personal enviada por los Centros de Trabajo.
- 5.5.15** “EL LICITANTE” deberá manifestar por escrito el costo de la reposición de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa, ya sea por robo y/o extravío o por solicitud de un monedero electrónico adicional, mismo que deberá entregarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al envío de la solicitud de cada Centro de Trabajo.
- 5.5.16** El “LICITANTE” deberá presentar un escrito indicando que los monederos electrónicos y tarjetas electrónicas se encuentran libres de defectos de fabricación, mala calidad de materiales y libres de vicios ocultos, el “LICITANTE” adjudicado se obliga a sustituir las que resulten defectuosas, sin costo para “**LA CONVOCANTE**” en el lugar que se hubiesen entregado, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco)



días hábiles, contados a partir de la notificación escrita, por parte del área usuaria de **"LA CONVOCANTE"**.
Numeral 3.3.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1** La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción de **"LOS VALES"**, el precio y el total, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para el suministro oportuno de **"LOS VALES"**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **"LA CONVOCANTE"**.
- 5.6.2** En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se acepta la forma de pago establecida en esta convocatoria.
- 5.6.3** **"EL LICITANTE"** deberá señalar en su proposición económica que el precio de **"LOS VALES"** ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta el suministro total de **"LOS VALES"** en su destino.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **"LA LEY"** y 44 de **"EL REGLAMENTO"**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de “**EL REGLAMENTO**”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “**LA LEY**”, “**LA CONVOCANTE**” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “**LICITANTES**” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “La Ley” y artículo 51 de “**EL REGLAMENTO**”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su



contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por los **“LICITANTES”** se verificará que **“LOS VALES”** propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos.

No se considerarán las proposiciones, cuando el monto ofertado sea menor al 100% de lo solicitado por **“LA CONVOCANTE”**.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de **“LOS VALES”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.



La Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los “LICITANTES” presentarán su cotización de acuerdo al **Anexo V**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el precio ofertado por el “**LICITANTE**” adjudicado más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “**LA CONVOCANTE**”, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “**LICITANTES**”:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- f) La comprobación de que algún “**LICITANTE**” ha acordado con uno o más “**LICITANTES**” elevar los precios de “**LOS VALES**” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**LICITANTES**”.
- g) Cuando el “**LICITANTE**” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.



- h) Cuando el objeto social del “**LICITANTE**” no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “**LICITANTE**” en la propuesta técnica.
- j) Cuando el monto o conceptos ofertados sea menor al 100% del monto o conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**” en cada partida.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “**LA CONVOCANTE**” en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por los “**LICITANTES**” no fueran aceptables por “**LA CONVOCANTE**”.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de “**LA LEY**”, o “**EL REGLAMENTO**” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “**LA CONVOCANTE**”, conforme a la investigación de precios realizada por la Subdirección de Recursos Humanos.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los “LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún “**LICITANTE**” presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “**LA CONVOCANTE**” para “**LOS VALES**” objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “**EL REGLAMENTO**”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subdirección de Recursos Humanos** no fueren convenientes para “**LA CONVOCANTE**”.



5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir “LOS VALES”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo en el aula del tercer piso asignada por “LA CONVOCANTE”, **el 23 de febrero del 2016, a partir de las 12:00 horas**, a la que libremente podrán asistir los “LICITANTES” que hubieran presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva; la falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará el contenido y los efectos de la misma.

El fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se realice el acto. A los “LICITANTES” que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en “CompraNet”, así como en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

Los “LICITANTES” que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.



Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el **"LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, los **"LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- IV. MODELO DE CONTRATO.**



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

- V. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- IX. RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA**
- X. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No.
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____



ANEXO II

**Relación de Documentación Requerida para Participar en el
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

I. Documentación legal y administrativa:		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" o sus representantes, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.4.2	<p>Copia de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).</p>	Sí () No ()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo VIII.</p>	Sí () No ()
5.4.4	<p>El "LICITANTE" deberá presentar manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY" Anexo VII.</p>	Sí () No ()
5.4.5	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".</p>	Sí () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

5.4.6	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE".	Sí () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI.	Sí () No ()
5.4.8	Escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.9	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
DOCUMENTACION TECNICA		
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS VALES" que suministrarán a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS VALES" que se ofrece a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Los "LICITANTES" para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo V y en la presente convocatoria a la licitación. De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan:	Sí () No ()
5.5.2	El "LICITANTE" deberá manifestar en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicados, "LOS VALES" se entregarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo.	Sí () No ()
5.5.3	El "LICITANTE" deberá presentar documento que compruebe que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) para emitir monederos electrónicos y tarjetas electrónicas.	Sí () No ()
5.5.4	El "LICITANTE" deberá presentar documento que avale contar con al menos un año de probada experiencia en la distribución de tarjetas electrónicas con banda magnética y la dispersión de los saldos en las mismas.	Sí () No ()
5.5.5	El "LICITANTE" deberá comprobar que "LOS VALES" son aceptados en las 5 principales cadenas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C. (A.N.T.A.D.) deberán presentar copia de contratos vigentes donde demuestren que se encuentran afiliados a 5 de las principales cadenas de autoservicio del país y copias de contratos de diferentes giros a nivel nacional que acepten los monederos electrónicos para despensa, como tiendas del sector gobierno (ISSSTE, IMSS), farmacias con las que exista convenio.	Sí () No ()
5.5.6	El "LICITANTE" deberá presentar directorio de los establecimientos afiliados donde serán aceptadas las tarjetas electrónicas para la dispersión de los vales de alimentos a nivel nacional (en medio magnético).	Sí () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

5.5.7	El "LICITANTE" deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante en donde manifieste que "LOS VALES" son aceptados dentro del área donde se encuentra la ubicación de cada Centro de Trabajo en un rango de +/- 10 km. aproximadamente, referido en el directorio del Anexo V .	Sí () No ()
5.5.8	El "LICITANTE" deberá presentar al menos 3 referencias recientes de clientes satisfechos por el servicio, por montos similares a los indicados, donde se incluya el monto de compra, nombre del contacto, puesto, domicilio y teléfono (deberá presentarse en formato PDF).	Sí () No ()
5.5.9	El "LICITANTE" deberá presentar al menos 3 referencias de contratos realizados con dependencias del gobierno federal, donde se incluya el monto de compra, nombre del contacto, puesto, domicilio y teléfono (deberá presentarse en formato PDF).	Sí () No ()
5.5.10.	El "LICITANTE" deberá manifestar que cuenta con el servicio de vales de papel, deberá adjuntar una muestra y el directorio de los establecimientos afiliados donde son aceptados.	Sí () No ()
5.5.11	El "LICITANTE" deberá presentar un escrito donde manifiesta para el servicio de vales de papel, que cuenta con 1 (un) año de aprobada experiencia en la emisión, producción, distribución, recolección, lectura, conciliación y liquidación de vales de papel.	Sí () No ()
5.5.12	El "LICITANTE" deberá presentar un escrito donde manifiesta que cuenta con un área de prevención de fraudes para garantizar la protección a los saldos de los empleados de Liconsa, S.A. de CV., indicando las actividades y personal que se encuentra disponible como soporte.	Sí () No ()
5.5.13	"EL LICITANTE" deberá presentar un escrito donde manifieste que la reposición de la tarjeta por cargos no reconocidos por clonación, será sin costo.	Sí () No ()
5.5.14	"EL LICITANTE" deberá presentar un escrito donde manifieste que la entrega de las tarjetas y monederos electrónicos expedidas por primera vez será de 5 (cinco) días hábiles, posteriores al envío de la relación de personal enviada por los Centros de Trabajo.	Sí () No ()
5.5.15	"EL LICITANTE" deberá manifestar por escrito el costo de la reposición de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa, ya sea por robo y/o extravío o por solicitud de un monedero electrónico adicional misma que deberá ser dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores al envío de la relación de personal enviada por los Centros de Trabajo.	Sí () No ()
5.5.16	El "LICITANTE" deberá presentar un escrito indicando que los monederos electrónicos y tarjetas electrónicas se encuentran libres de defectos de fabricación, mala calidad de materiales y libres de vicios ocultos, el "LICITANTE" adjudicado se obliga a sustituir las que resulten defectuosas, sin costo para "LA CONVOCANTE" en el lugar que se hubiesen entregado, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación por parte del área usuaria de "LA CONVOCANTE". Numeral 3.3	Sí () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción de "LOS VALES", el precio y el total, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para el suministro oportuno de "LOS VALES", indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE".	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se acepta la forma de pago establecida en esta convocatoria.	Sí () No ()
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "LOS VALES" ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta el suministro total de "LOS VALES" en su destino.	Sí () No ()

La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2016.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

**ANEXO III
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo, _____ (nombre del apoderado), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



**ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE ALIMENTOS, QUE CELEBRAN LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501, a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Julio de 1995, otorgada en la escritura pública número 24,971 del 15 de Agosto de 1995, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552.

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que ----- acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, en términos de la escritura pública número ----- de fecha - de ----- de ----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número -- en -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.6.- Que requiere contratar la adquisición de monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa y tarjetas electrónicas para la dispersión de vales de alimentos (en lo sucesivo “**LOS VALES**”) como prestación a sus empleados adscritos a los diferentes Centros de Trabajo de “**LICONSA**”.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de ----- número -----, adjudicó el presente contrato a favor de “**EL PROVEEDOR**”, según fallo de fecha -----.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ----- de fecha -- de Diciembre de ----, emitido por -----.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de -----, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número ----- de fecha -- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número -- de -----, inscrita en el Registro Público de -----, bajo ----- de fecha -----.

2.2.- Que ----- acredita su personalidad como ----- de **“EL PROVEEDOR”** en términos de la escritura pública número ----- de fecha -- de -- de -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número --, de -----, identificándose con ----- expedida a su favor por -----, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: -----

2.4.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.5.- Que su representada y -- declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.6.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.7.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.



3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar a “**LICONSA**” y esta última a adquirir “**LOS VALES**”, en los términos y condiciones del **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por “**LAS PARTES**” forma parte integrante del presente contrato, de conformidad con los siguientes conceptos:

1. Monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa a nivel nacional;
2. Tarjetas electrónicas para la dispersión de vales de alimentos a nivel nacional;

El suministro de “**LOS VALES**” será conforme a las cantidades, plazos, especificaciones técnicas y requerimientos que se detallan en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE “LOS VALES”

“**LOS VALES**” deberán entregarse a partir del -----; la dispersión a las tarjetas deberá realizarse dentro de un periodo máximo a -- (-----) horas, posterior a la recepción del pago efectuado por “**LICONSA**”, a partir de las -- (-----) horas.



La entrega de **“LOS VALES”** se deberá realizar dentro de los -- (-----) días naturales siguientes al envío por escrito de la relación del personal de cada Centro de Trabajo, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**.

El Jefe del Departamento de Prestaciones en la Oficina Central y los Subgerentes de Administración y Finanzas o sus equivalentes en los Centros de Trabajo de **“LICONSA”** serán quienes coordinarán directamente con **“EL PROVEEDOR”** el suministro de **“LOS VALES”**.

Así mismo serán los encargados de verificar que **“LOS VALES”** cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos correspondientes. **“EL PROVEEDOR”** no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio al suministro de **“LOS VALES”**

“EL PROVEEDOR” deberá designar un enlace administrativo para agilizar y atender el suministro de **“LOS VALES”** y los trámites correspondientes.

Dichas entregas deberá hacerlas **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

Durante la vigencia del presente contrato, las programaciones que determine **“LICONSA”** en volumen podrán ser sujetas a modificaciones en un porcentaje que no rebase el --% + (----- **por ciento más menos**) de las cantidades que en forma quincenal o mensual se hayan programado, sin que esto represente una variación a los plazos de vigencia ni al importe máximo autorizado para la presente contratación, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a entregarlos en los términos y condiciones pactados en este contrato.

TERCERA.- RECEPCIÓN DE “LOS VALES”

“LICONSA” a través de las personas que para tal efecto designe, en caso de que exista alguna manifestación de inconformidad, podrá verificar en todo tiempo, que **“LOS VALES”** entregados por **“EL PROVEEDOR”** sean aceptados en los establecimientos afiliados, en caso contrario **“LICONSA”** podrá proceder en los términos de la Cláusula Décima Segunda sin incurrir en responsabilidad.

CUARTA.- CALIDAD Y RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:



- Suministrar **“LOS VALES”** empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal altamente especializado;
- Que **“LOS VALES”** sean aceptados en todos los establecimientos afiliados a su sistema y responderá por aquellos que resulten defectuosos o faltantes;
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, y derechos de autor, con respecto a la propiedad de **“LOS VALES”**;
- Entregar de manera gratuita, a la Subdirección de Recursos Humanos y a las Subgerencias de Administración y Finanzas o su equivalente en cada Centro de Trabajo de **“LICONSA”** respectivamente, como mínimo un directorio impreso y uno en archivo electrónico, de los establecimientos afiliados a **“EL PROVEEDOR”**, en donde serán aceptados **“LOS VALES”**, así como las actualizaciones del mismo, y
- A no divulgar a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin toda información que **“LICONSA”** le proporcione para el cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- MONTO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** con motivo del presente contrato.

“LICONSA” cuenta con un presupuesto máximo para la adquisición de **“LOS VALES”** por la cantidad de \$----- (-----
PESOS --/100 M.N.) y como presupuesto mínimo la cantidad de \$----- (-----

- PESOS --/100 M.N.), en ambos casos más el Impuesto al Valor Agregado.

Las cantidades anteriores se integran de la siguiente manera:

PRODUCTO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO
MONEDERO ELECTRÓNICO PARA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA		
TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DISPERSIÓN DE VALES DE ALIMENTOS		
SUBTOTAL		
COMISIÓN %		
TOTAL		



El Impuesto al Valor Agregado que corresponda pagar, se generará sobre el importe correspondiente a la comisión de -----% (----- por ciento).

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que de manera oportuna señale **“EL PROVEEDOR”**, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto señale **“LICONSA”**, por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS VALES”** suministrados, conforme a lo establecido en este instrumento y lo señalado para tal efecto en el **ANEXO ÚNICO**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar su factura al siguiente día hábil de aquel en que **“LICONSA”** haya realizado la orden de entrega de **“LOS VALES”** por conducto de las áreas respectivas y el pago se realizará dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la factura correspondiente, previa su validación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar en el Departamento de Cuentas por Pagar de la Dirección de Finanzas y Planeación de **“LICONSA”**, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

En el caso de **“LOS VALES”** de despensa y alimentos destinados a Oficina Central, las facturas se deberán presentar en la oficina del Departamento de Prestaciones Socioculturales de **“LICONSA”** y para los destinados a los diferentes Centros de Trabajo, en las oficinas respectivas, de conformidad con la relación descrita en el **ANEXO ÚNICO**, en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos de la Legislación Fiscal vigente a la fecha de su emisión.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

Para el caso de los vales de papel los pagos se realizarán al segundo día hábil posterior a la recepción de la factura contra entrega de los mismos en los Centros de Trabajo que así lo requieran, de acuerdo a la relación indicada en el **ANEXO ÚNICO**.

En el caso de los vales electrónicos la dispersión de los recursos a éstos, deberá realizarla **“EL PROVEEDOR”** dentro de un período máximo de -- (-----) horas posteriores a la recepción del pago efectuado por **“LICONSA”**, a partir de las --: -- . (-----) horas del día en que se deba realizar dicha dispersión.



“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a “**LOS VALES**” que se entreguen durante el mes de Diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penas convencionales y otras sanciones que alude la Cláusula Décima Primera, “**EL PROVEEDOR**” acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de las penas convencionales y sanciones a las que se haya hecho acreedor.

“**LICONSA**” otorgará su consentimiento para que “**EL PROVEEDOR**” ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje no descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL PROVEEDOR**”, se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN; S.N.C.”, <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del -- de ----- al -- de ----- de -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** puedan acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LICONSA” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**.

La suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento en que **“LICONSA”** tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas de Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$-----
---- (----- **PESOS 11/100 M.N.**) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto

47



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

“**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por retraso en el suministro de “**LOS VALES**”, se aplicará a “**EL PROVEEDOR**” la pena convencional que se establece en el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “**LICONSA**” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.



DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LICONSA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de “**LAS PARTES**” cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta que presentó a “**LICONSA**” el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

DÉCIMA QUINTA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**LICONSA**”, a través de -----, en el caso de Oficina Central, y de ----- o su equivalente de los demás Centros de Trabajo, tendrá el derecho de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos,



derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**”.

DÉCIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, “**EL PROVEEDOR**” está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

**Ricardo Torres #1,
Fraccionamiento Lomas de
Sotelo, Naucalpan de Juárez,
Estado de México,
C.P. 53390.**



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles previos a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México; a los -- días del mes de ----- de -----.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

Apoderado

**Servidor Público Encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento.**

REVISIÓN LEGAL



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

LIC. OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR
SUBDIRECTOR JURÍDICO CORPORATIVO

IMM/JLAF*



**ANEXO V
ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

PARTIDA ÚNICA

- MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA.
- TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS VALES DE ALIMENTOS.

VIGENCIA: 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

PARTIDA ÚNICA	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	PROMEDIO MENSUAL
MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE ALIMENTOS	\$126,312,159.81	\$50,524,863.93	\$12,631,215.98

DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA.

PRODUCTO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	PROMEDIO MENSUAL
MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DESPENSA	\$118,899,006.32	\$47,559,602.53	\$11,889,900.63

2.- Deberán ser aceptados en las 5 principales cadenas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C. (A.N.T.A.D.), tiendas del sector gobierno (ISSSTE, IMSS),



farmacias con las que exista convenio para utilizar los monederos electrónicos, se requiere **presentar directorio nacional en medio magnético y los contratos y/o convenios vigentes**, de las tiendas comerciales y farmacias donde **serán aceptados los monederos electrónicos** para la dispersión de vales de despensa.

3.- Deberán contar con medidas de seguridad, especificaciones en su identificación y uso:

3.1.- Deberán ser personalizados, con espacio que permita la **firma del servidor público**.

3.2.- Deberán ser exclusivamente como medio de pago sin posibilidad de retirar efectivo.

3.3.- Deberán traer al reverso del plástico un número telefónico para el Distrito Federal y para el interior de la República Mexicana (larga distancia sin costo) que permitan consultar el saldo las 24 horas los 365 días del año, así como el reporte por **robo o extravío y/o la previsión de fraudes a los usuarios**.

3.4.- Medidas de seguridad que deberán contar los **monederos electrónicos** para la dispersión de vales de despensa:

Primero: Impresión termo grabada del nombre del servidor público y número de tarjeta

Segundo: Contar con banda magnética laminada o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarlo en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor.

Contar con un holograma de seguridad que sirva para garantizar la autenticidad de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa.

Tercero: Medidas Largo: 53.92 a 54.03 mm, Ancho: 85.47 a 85.72 mm., similares a las de una tarjeta de crédito o débito.

Cuarto: Que todos los elementos anteriores permitan al empleado de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, la administración de saldos en línea en esquema similar al de las tarjetas de débito, con respaldo informático integrado.

4.- Los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa deberán contar con cobertura a nivel nacional (directorio vigente de los establecimientos en donde es aceptado) en los lugares en que “LICONSA S.A. DE C.V.” tenga oficinas, considerando un rango de aceptación de +/- 10 kilómetros aproximadamente al domicilio referido en el directorio del anexo.

5.- “EL PROVEEDOR” deberá de otorgar los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa, sin costo para los titulares en su primera emisión.



6.- **“EL PROVEEDOR” otorga sin ningún costo la reposición** de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa, ya sea por robo y/o extravío o por solicitud de un monedero electrónico adicional.

7.- La **entrega** de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa, se deberá realizar **dentro de los cinco (5) días naturales posteriores** al envío de la relación del personal de cada centro de trabajo.

8.- Los saldos acumulados en los monederos electrónicos para la dispersión de los vales de despensa, deberán ser respetados en caso de que los servidores públicos mantengan saldo en sus monederos, posteriormente al término del contrato respectivo, hasta que sean utilizados por los servidores públicos y una vez que los monederos queden sin saldo, éstos podrán ser cancelados.

9.- **“EL PROVEEDOR”** presentará **su factura** al siguiente día hábil de que **“LICONSA S.A. DE C.V.”** haya realizado la orden de pago para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, por conducto de las áreas respectivas; después de haber recibido la facturación correspondiente, **“LICONSA S.A. DE C.V.”** validará el pago que deberá de efectuarse dentro de un periodo máximo de 24 horas posteriores a la recepción del pago efectuado por **LICONSA S. A. DE C. V.**, a partir de las 06:00 horas.

10.- La presentación de las **facturas por parte de “EL PROVEEDOR”** para la **dispersión de los vales** de despensa en los monederos electrónicos destinados a **Oficina Central**, será en el **Departamento de Prestaciones** adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos de **“LICONSA S.A. DE C.V.”** y para la **dispersión de los vales** destinados a los diferentes **Centros de Trabajo**, deberán presentarse en los domicilios que se incluyen en la relación que se encuentra al final de este anexo.

11.- El **lugar de pago de los Centros de Trabajo a “EL PROVEEDOR”** para la **dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos**, será conforme a los **domicilios de cada uno de los Centros de Trabajo** que se indican en la relación de este anexo.

12.- El **personal responsable de la verificación, validación y trámite del pago a “EL PROVEEDOR”** para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos en Oficinas Centrales, será la Subdirección de Recursos Humanos, a través del **Departamento de Prestaciones** y en los **Centros de Trabajo**, el **Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente**.

13.- **“EL PROVEEDOR”** designará a un representante legal, como **enlace administrativo** con la finalidad de atender el servicio contratado y los trámites correspondientes.

14.- **“EL PROVEEDOR”** para la **dispersión de los vales de despensa**, deberá proporcionar en cada **Centro de Trabajo** en **archivo electrónico**, el **directorío** de establecimientos afiliados, pudiendo ser éste por **ciudad o región**.



15.- Penas convencionales, en caso de atraso en la dispersión de los **vales de despensa en los monederos electrónicos**; y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de los vales de despensa que no sean dispersados en los monederos electrónicos en tiempo, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la **garantía** de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, **“LICONSA S.A. DE C.V.”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL PROVEEDOR” cubrirá la penalización mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, previamente al pago respectivo.

La **pena convencional** no excederá del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función del servicio no suministrado oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **“EL PROVEEDOR”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de los vales de despensa para la dispersión en monederos electrónicos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que los monederos electrónicos para dispersión de los vales de despensa, sea oportunamente y a entera satisfacción de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

17.- El servidor público encargado de la Administración y Vigilancia del cumplimiento del instrumento a celebrar será el **Subdirector de Recursos Humanos**.



DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS VALES DE ALIMENTOS.

PRODUCTO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	PROMEDIO MENSUAL
TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS VALES DE ALIMENTOS	\$7,413,153.49	\$2,965,261.40	\$741,315.35

18.- Las Tarjetas Electrónicas para la Dispersión de Vales de Alimentos, deberán contar con **medidas de seguridad, especificaciones en su identificación y uso.**

18.1.- Deberán ser **personalizadas**, con espacio que permita la **firma del servidor público.**

18.2.- Deberán ser **exclusivamente como medio de pago** sin posibilidad de retirar efectivo.

18.3.- Deberán traer al reverso del plástico un **número telefónico para el Distrito Federal y para el interior de la República Mexicana (larga distancia sin costo)** que permitan consultar el saldo las 24 horas los 365 días del año, así como el reporte por **robo o extravío y/o la previsión de fraudes a los usuarios.**

18.4.- Medidas de seguridad que deberán contar las Tarjetas Electrónicas para la Dispersión de Vales de Alimentos:

Primero: Impresión termo grabada del nombre del servidor público y número de tarjeta.

Segundo: Contar con banda magnética laminada o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor.

Contar con un holograma de seguridad que sirva para garantizar la autenticidad de las tarjetas electrónicas de alimentos.

Tercero: Medidas Largo: 53.92 a 54.03 mm, Ancho: 85.47 a 85.72 mm., similares a las de una tarjeta de crédito o débito.



Cuarto: Que todos los elementos anteriores permitan al empleado de “LICONSA S.A. DE C.V.”, la administración de saldos en línea en esquema similar al de las tarjetas de débito, con respaldo informático integrado.

19.- Las Tarjetas Electrónicas para la Dispersión de Vales de Alimentos deberán contar con cobertura a nivel nacional (directorio vigente de los establecimientos en los cuales es aceptado) en los lugares en que “LICONSA S.A. DE C.V.” tenga oficinas, considerando un rango de aceptación de **+/- 10 kilómetros aproximadamente al domicilio referido** en el directorio del anexo.

20.- “EL PROVEEDOR” deberá otorgar las tarjetas electrónicas para la dispersión de vales de alimentos, **sin costo para los titulares en su primera emisión.**

21.- “EL PROVEEDOR” otorga sin ningún costo la reposición de las tarjetas electrónicas para la dispersión de vales de alimento, ya sea por robo y/o extravío o por solicitud de un monedero electrónico adicional.

22.- La entrega de las tarjetas electrónicas para la dispersión de vales de alimentos, se deberá realizar **dentro de los cinco (5) días naturales posteriores** al envío de la relación del personal de cada centro de trabajo.

23.- Los saldos acumulados en las tarjetas electrónicas para la dispersión de los vales de alimentos, deberán ser respetados en caso de que los servidores públicos mantengan saldo en sus tarjetas, posteriormente al término del contrato respectivo, hasta que sean utilizados por los servidores públicos y una vez que las tarjetas queden sin saldo, éstas podrán ser canceladas.

24.- “EL PROVEEDOR” deberá de presentar **su factura** al siguiente día hábil de que “LICONSA S.A. DE C.V.” haya realizado la orden de pago para la dispersión de los vales de alimentos, por conducto de las áreas respectivas; después de haber recibido la facturación correspondiente, “LICONSA S.A. DE C.V.” validará el pago que deberá de efectuarse dentro de un periodo máximo de 24 horas posteriores a la recepción del pago efectuado por **LICONSA S. A. DE C. V.**, a partir de las 06:00 horas.

25.- La presentación de las **facturas por “EL PROVEEDOR”** para la **dispersión de los vales** de alimentos en las tarjetas electrónicas destinados a **Oficina Central**, se deberá realizar en el **Departamento de Prestaciones** adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos de “LICONSA S.A. DE C.V.” y para la **dispersión de los vales de alimentos** destinados a los diferentes **Centros de Trabajo**, deberán presentarse en las oficinas respectivas, de conformidad con la relación que se encuentra al final de este anexo.

26.- El lugar de pago de los Centros de Trabajo a “EL PROVEEDOR” para la dispersión de los vales de alimentos en las tarjetas electrónicas, será conforme a los **domicilios de cada uno de los Centros de Trabajo** que se indican en la relación de este anexo.



27.- El personal responsable de la verificación, validación y trámite del pago a “EL PROVEEDOR” para la dispersión de los vales de alimentos en los tarjetas electrónicas en Oficinas Centrales, será realizada por la Subdirección de Recursos Humanos, a través del **Departamento de Prestaciones** y en los **Centros de Trabajo, el Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente.**

28.- “EL PROVEEDOR” designará a un representante legal que servirá como enlace **administrativo**, con la finalidad de atender el servicio contratado y los trámites correspondientes.

29.- “EL PROVEEDOR” para la dispersión de los vales de alimentos, deberá proporcionar en cada **Centro de Trabajo en archivo electrónico, el directorio** de establecimientos afiliados, pudiendo ser éste por **ciudad o región.**

30.-Penas convencionales, en caso de atraso en la dispersión de los vales de alimentos en las tarjetas electrónicas; y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de los vales de alimentos que no sean dispersados en las tarjetas electrónicas hasta un máximo del importe de la **garantía** de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA S.A. DE C.V.” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El **importe** de la pena convencional aplicable, será determinado por el área requirente y descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA, S.A. de C.V.”, previamente al pago respectivo.

La **pena convencional** por el atraso en la prestación de los servicios será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario por el importe total de la factura correspondiente de los vales que no sean suministrados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado y sus anexos.

El pago de los vales de alimentos para la dispersión en tarjetas electrónicas, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización.

Será total responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que la dispersión de los vales de alimentos en las tarjetas electrónicas, sea oportunamente y a entera satisfacción de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

En caso de que “**LICONSA S.A. DE C.V.**”, requiera la emisión de VALE DE PAPEL para atender alguna eventualidad, el “**PROVEEDOR**” deberá contar con la posibilidad de emitirlos. Dicho requerimiento deberá estar debidamente autorizado por el (la) Titular de la Subdirección de Recursos Humanos.

La emisión e impresión del “VALE DE PAPEL” deberá contener medidas de seguridad que impidan la falsificación.

Para el suministro y servicio del vale de papel “**EI PROVEEDOR**” deberá de presentar en “VALE DE PAPEL” la denominación de \$50.00-60% y \$20.00-40% por cada fajilla, según cantidad requisitada, previa autorización de la Subdirección de Recursos Humanos y el Departamento de Prestaciones.

32.- El servidor público encargado de la Administración y Vigilancia del cumplimiento del instrumento a celebrar será el **Subdirector de Recursos Humanos**.



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

DIRECTORIO DE CENTROS DE TRABAJO

NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN
OFICINA CENTRAL	01 (55) 52 37 91 00	RICARDO TORRES, No. 1, FRACC. LOMAS DE SOTELO C.P. 53390 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
GERENCIAS METROPOLITANAS		
METROPOLITANA NORTE	01 (55) 55 65 98 11	(TLALNEPANTLA) AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54000
METROPOLITANA SUR	01 (55) 58 62 21 00	CALLE SANTA CATARINA No. 2 COL. SANTA CATARINA ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD C.P. 56619
GERENCIAS ESTATALES		
COLIMA	01 (312) 3 12 14 89	KM. 2 CARRETERA COLIMA- COQUIMATLAN COL. REAL LOS ARCOS MPIO. VILLA DE ALVAREZ C.P. 28973 COLIMA, COL.
JALISCO	01 (33) 38 47 37 / 38	CALLE PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL C.P. 45590 GUADALAJARA, JAL.
MICHOACÁN	01 (353) 5 33 05 22 01 (353) 5 33 03 88	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NORTE COL. CENTRO C.P. 59150 JIQUILPAN, MICH.
OAXACA	01 (951) 5 21 21 47	KM. 25 CARRETERA OAXACA - MÉXICO MPIO. GUADALUPE ETLA, OAX. C.P. 68256
QUERÉTARO	01 (442) 1 99 01 13	ACCESO IV, LOTE IV No. 5 ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ C.P. 76120 QUERÉTARO, QRO.
TLAXCALA	01 (246) 4 16 10 01	KM. 6.5 CARRETERA SAN MARTÍN VIA NATIVITAS SANTA ISABEL C.P. 90730 TETLATLAHUACA, TLAX.
TOLUCA	01 (717) 1 32 03 68 / 69	KM. 13.5 CARRETERA TOLUCA-TENANGO DEL VALLE COL. PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA C.P. 52280 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, MEX.



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN
VERACRUZ	01 (228) 8 14 54 77 01 (228) 8 14 40 42	AV. XALAPA No. 297 COL. UNIDAD DEL BOSQUE C.P. 91010 XALAPA, VER.
PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL		
AGUASCALIENTES	01 (449) 9788231, 9788232 y 9788278	JESUS RIVERA FRANCO No. 103, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA (MEXICALI)	01(686) 557-2936	BLVD. BENITO JUÁREZ No. 2238, LOCAL 6, COL. LAS PALMAS, C.P. 21360, MEXICALI, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA (LA PAZ)	01 (612) 1 25 12 52	CALZADA OLACHEA ENTRE COLOSIO Y CHECHÉN COL. LAS GARZAS C.P. 23070 LA PAZ, B.C.S.
CAMPECHE	01 (981) 8 11 38 14 / 15	AV. RUIZ CORTINEZ No. 112 EDIF. TORRES DE CRISTAL, SAN ROMÁN TORRE "B" 2o. PISO BARRIO DE SAN ROMÁN C.P. 24040 CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	01 (844) 4 14 31 25	ABRAHAM DE CEPEDA 1090-PLANTA ALTA COL. TOPOCHICO SALTILLO, COAH. C.P. 25284
CHIAPAS	01 (961) 6 63 65 25	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE No. 185 FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA C.P. 29087 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
CHIHUAHUA	01 (614) 4 14 01 96	AVE. FRANCISCO VILLA No. 4900, 2o PISO. COL. ARBOLEDAS, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31114
DURANGO	01 (618) 8 33 79 94	BLVD. FRANCISCO VILLA No. 5025, C.P. 34208 CIUDAD INDUSTRIAL, DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	01 (477) 7 77 20 42	BLVD. SATURNO No. 2701, ESQ. PADRE TIZIANO PUPÍN, COL. SAN MIGUEL RENTERÍA, LEÓN, GTO., C.P. 37287
GUERRERO	01 (744) 4 86 48 35	CALLE CRISTOBAL COLÓN No. 17 FRACC. MAGALLANES C.P. 39670 ACAPULCO, GRO.
HIDALGO	01 (771) 1 53 13 75 / 73	CUAUHTÉMOC No. 800, COL. HILATURAS DE HIDALGO ENTRE AV. JUÁREZ Y HERÓICO COLEGIO MILITAR C.P. 420040 PACHUCA, HGO.



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN
MORELOS	01 (777) 3 11 71 90	CALLE TAXCO No. 399 COL. VISTA HERMOSA C.P. 62290 CUERNAVACA, MOR.
NAYARIT	01 (311) 2 16 14 28 / 31	AV. XALISCO No. 1 COL. VALLE DE MATATIPAC C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT
NUEVO LEON	01 (81) 83 55 48 53 01 (81) 83 55 18 33	PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN AV. BENITO JUÁREZ No. 500 3er. PISO ENTRE BENITO JUÁREZ E IGNACIO MORONES PRIETO C.P. 67100 GUADALUPE , N.L.
PUEBLA	01 (222) 2 37 34 90	CALLE 13 PONIENTE NO. 1313 COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
QUINTANA ROO	01 (983) 8 32 53 06	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 490 FRACC. CAMPESTRE C.P. 77030, CHETUMAL, QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSI	01 (444) 8 11 30 26	AVE. TATANACHO No. 550 FRACC. TANGAMANGA C.P. 78269 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SINALOA	01 (667) 7 61 42 23	AV. INDEPENDENCIA No. 833 SUR ALTOS B-1 COL. CENTRO - SINALOA C.P. 80000 CULIACÁN, SIN.
SONORA	01 (662) 2 12 24 63	MARIANO ESCOBEDO No. 6 Y 8 ALTOS, COL. CENTRO C.P. 83000 HERMOSILLO, SON
TABASCO	01 (993) 3 53 04 33, 3 53 03 91	AV. ALUMINIO S/N, CD. INDUSTRIAL VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 86010
TAMAULIPAS	01 (834) 3 12 15 99	LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL NO. 885, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 87078, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
YUCATÁN	01 (999) 9 20 03 85	CALLE 12 No. 174, ENTRE CALLE 15 Y 17 COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	01 (492) 9 22 87 47	BENITO LÓPEZ BERNAL No. 105 COL. LOMAS DE LA SOLEDAD C.P. 98040 ZACATECAS, ZAC



ANEXO VI

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA:

SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

ANEXO VII

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN DE _____
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA
CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016

ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E5-2016**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ANEXO IX

RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

No. _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	BONIFICACIÓN Y/O COMISIÓN
ÚNICA	Monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa	
	Tarjetas electrónicas para la dispersión de vales de alimentos	
	TOTAL DE PROPUESTA	

Precio antes de I.V.A.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO X
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma